



Introducción

Número de becas: 1

: Centro de Educación y Nuevas Tecnologías

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Colaboración con el CENT en proyectos de evaluación y formación relacionados con el impulso digital de la Universitat Jaume I

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

Desarrollar conocimientos y habilidades sobre diseño de procesos de evaluación y mejora de las competencias digitales de los diferentes colectivos de la comunidad universitaria y de la propia institución.

2. Actividades

Colaboración en la elaboración y revisión de procesos de evaluación, indicadores, actividades de mejora, etc. relacionados con la competencia digital institucional y de las personas.

3. Características de la beca

Duración: del 1 de noviembre de 2018 al 30 de junio de 2019.

Dedicación: 15 horas semanales durante 8 meses

Dotación económica: 330 euros mensuales. Partida: 125456 / 00000 / 422-D / 00000 / 00 / 00000

Tutor/a: Jorge Adell Segura.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Cursar o haber cursado estudios de las titulaciones en Maestro o Maestra (cualquier especialidad) o Psicopedagogía, y estar matriculado o matriculada en la UJI.

5. Baremación

Memoria / proyecto: hasta 6 puntos.

Expediente académico: hasta 4 puntos.

Conocimientos de lenguas extranjeras: hasta 1 punto.

Entrevista personal: hasta 3 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 1 punto.

El proyecto consistirá en un documento de ideas sobre el marco de la competencia digital de las organizaciones educativas (DigCompOrg). Extensión máxima, 3 folios.

6. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 1 de octubre de 2018, inclusive, con el código de registro 17707

Documentación a aportar:



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 691

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Jorge Ribes Vicente	Portavoz Consejo del Estudiantado
Antonio José Bellver Torlá	Responsable del órgano que convoca la beca
Jorge Adell Segura	Tutor/ Tutora de la beca



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 691

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 14 de septiembre de 2018